

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme la facultad otorgada por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la solicitud efectuada por el apoderado demandante, **OFÍCIESE** a las entidades "**CIFIN S.A.S., COMPENSAR, MEDIMÁS, FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL, SURA /SURAMERICANA, ALIANSALUD, SANITAS, COOMEVA, SALUDVIDA, COMFANDI, CRUZ BLANCA, COMFENALCO, EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. Y SISBÉN**" a fin de que en un término no mayor a diez (10) días, se sirvan proporcionar los datos de notificación del demandado **FREYSER RENTERIA SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.006.582, tales como dirección física y electrónica, teléfono y demás datos que reposen en su sistema.

NOTIFÍQUESE (3),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00210